dentro de seis dias contados de oy pena de
seis mill mrs y que se procederá contra ellos
como se hallare por derecho ansi lo pro
veyeron y mandaron

Otrosi mandaron que ningun vezino des
tavilla el estante y abitante en ella
se a osado de sacar ninguna carta de en
bajada de la dicha villa al su fuerta sin que
primero la manifieste ante uno de
los ssaviendo si de ayuntamiento de quien
saquen testimonio so pena de que ten
gan la tal escarga perdida y
mill maravedis de pena para gastos
de justicia ansi lo proveyeron y man
daron y luego dixeron que los
mill mrs se aplique la cámara de
su magestad y denunciador ansi
lo proveyeron y mandaron y firma
ron los que saben

Juan de Pasagal — Juan de Merida — Don Fran.co Ma
de Blaya — Lorenco — Gato

Antonio Saavedra

Antonio — Joseph de Feli
Suarez

Pregon

En la villa de Mula a nueve de quatro
dias de agosto del dicho año salvador
Vizcaino pregonero de esta villa
la plaça de la pregon de la auto
ridad de que yo el escrivano doy fe

Joseph de Feli
Suarez